



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2023-MPM/GM

Ayaviri, 16 de agosto de 2023.

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0064-2023-MPM/GM, de fecha 25 de Abril de 2023; Informe N° 1220-2023-MPM/GDHS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 1219-2023-MPM/GDHS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 1218-2023-MPM/GDHS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 001-2023-MPM/SGL/WPP, emitido por el Cotizador de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1726-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorandum N° 1674-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01110, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 303-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General, y demás antecedentes; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en ese contexto el artículo 4 de la Ley N° 27658, en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77015, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...)". "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar" aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0048-2023-MPM/GM, de fecha 31 de marzo de 2023, establece en el Artículo 2° "La presente directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las Direcciones, Unidades y dependencias de la Municipalidad Provincial de Melgar que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieran la ejecución de una actividad que por su naturaleza excepcional y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares, esto en aplicación del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por las disposiciones complementarias a la directivas según Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15. Contribuir al logro de los objetivos y metas previstos en el plan de acción y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Melgar"; asimismo, en el Artículo 7, Numeral 7.1 establece que: "El otorgamiento de

Página 1 de 3



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0164-2023-MPM/GM

fondos bajo la modalidad de "Encargos Internos" es de carácter excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de la Subgerencia de Logística la unidad orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Subgerencia de Logística, es la unidad orgánica encargada de las contrataciones y de las adquisiciones en forma normal y cotidiana";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0064-2023-MPM/GM, de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado : "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno" en el extremo de la actividad número tres: "Fortalecimiento de capacidades (escuela ronderil)", con un presupuesto que asciende a S/ 18,780.00 (dieciocho mil setecientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las rondas campesinas en derechos humanos en la justicia comunal de las 14 bases de la Central Distrital de Rondas Campesinas Ayaviri, contribuyendo de esta manera al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro del distrito de Ayaviri; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución;

Que, según Informe N° 1220-2023-MPM/GDHS, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita atención del Requerimiento de Bienes N° 0953-2023, en cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "**Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno**", a la vez informa que se ejecutará por componente, siendo de la siguiente manera el **Componente I: Fortalecimiento de Capacidades**, actividad **Segundo Encuentro Distrital**, requerimiento que realiza respecto a bienes diversos tales como: Arroz Extra Superior x 50 Kg., papa, carne de alpaca y fideo tubular; por lo cual, solicita el desembolso de un presupuesto total de S/ 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), la misma que se llevará a cabo en fecha 24 de agosto de 2023;

Que, según Informe N° 1219-2023-MPM/GDHS, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita atención del Requerimiento de Servicios N° 0962-2023, en cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "**Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno**", a la vez informa que se ejecutará por componente, siendo de la siguiente manera el **Componente I: Fortalecimiento de Capacidades**, actividad **Segundo Encuentro Distrital**, requerimiento que realiza respecto a servicios de capacitación tales como: Capacitador de emergencia agraria, capacitador en déficit hídrico y medio ambiente, capacitador en la Ley de tierras, asociatividad y cooperativismo; por lo cual, solicita el desembolso de un presupuesto total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), la misma que se llevará a cabo en fecha 24 de agosto de 2023;

Que, según Informe N° 1218-2023-MPM/GDHS, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita atención del Requerimiento de Servicios N° 0961-2023, en cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "**Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno**", a la vez informa que se ejecutará por componente, siendo de la siguiente manera el **Componente I: Fortalecimiento de Capacidades**, actividad **Segundo Encuentro Distrital**, requerimiento que realiza respecto a servicios diversos tales como: Servicio de confección de medalla, impresión de trípticos y Spot radial; por lo cual, solicita el desembolso de un presupuesto total de S/ 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles), la misma que se llevará a cabo en fecha 24 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 1726-2023-MPM/SGL, de fecha 14 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística, recomienda atender en la modalidad de encargo interno lo solicitado por el área usuaria en vista de que según estudio de mercado las adquisiciones son pagos en efectivo, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno", todo ello en atención al Informe N° 001-2023-MPM/SGL/WPP, de fecha 14 de agosto de 2023, a través del cual el Cotizador de la Sub Gerencia de Logística, realiza la devolución de requerimientos de bienes y servicios requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social e informa que al momento de realizar el estudio de mercado la mayoría de los ofertantes de estos servicios y bienes indican que la forma de pago es en efectivo - pago al contado;

Que, mediante Memorandum N° 1674-2023-MPM-A/GAG, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente de Administración General, solicita la certificación presupuestal en atención al informe precedente con la finalidad de garantizar que se cuente con crédito presupuestario para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno", por el monto de S/ 3,890.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles);

Página 2 de 3



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0164-2023-MPM/GM

Que, mediante el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01110, de fecha 15 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certifica el monto de S/ 3,890.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles); para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno";

Que, mediante Informe N° 303-2023-MPM-A/GAG, de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente de Administración General, solicita la emisión de resolución para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Lic. Pedro León, TACURI MORALES, identificado con DNI N° 40109405, Gerente de Desarrollo Humano y Social por el monto de S/ 3,890.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles) para ejecutar parte de las actividades del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno";

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR**, la habilitación económica y desembolso de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto total de S/ 3,890.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles) al personal de la Institución Lic. Pedro León, TACURI MORALES, identificado con DNI N° 40109405, Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, con el objeto de cancelar mediante pago en efectivo y/o depósito bancario y cumplir con las distintas actividades consignadas en el plan y realizar la contratación de bienes diversos (Arroz extra superior x 50 Kg., papa, carne de alpaca y fideo tubular), servicios de capacitación (Capacitador de Emergencia Agraria, Capacitador en déficit hídrico y medio ambiente, capacitador en la Ley de Tierras, asociatividad y cooperativismo) y servicios diversos (Servicio de confección de medalla, impresión de trípticos y Spot radial) y otros gastos para ejecutar parte de las actividades del Componente I: Fortalecimiento de Capacidades en el Segundo Encuentro Distrital en cumplimiento de Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de capacidades de las rondas campesinas en Derechos Humanos en la Justicia Comunal en el distrito de Ayaviri, de la provincia de Melgar - Puno", la misma que se desarrollará en fecha 24 de agosto de 2023, de conformidad a los fundamentos y considerandos precedentemente expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que la rendición de cuentas debidamente documentadas se presentará sin exceder el tercer día hábil, después de realizar la actividad según el numeral 8.5.11 de la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar"; asimismo, según el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración General y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución y para demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 4° NOTIFICAR**, la presente resolución al Lic. Pedro León, TACURI MORALES, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Administración General y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 5° DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR  
CPC. B. Carlos Choque Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
G.M.  
G.A.G.  
G.D.H.yS.  
Designado.  
U.T.I.

Página 3 de 3